

V. Anuncios

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

3993 *Viceconsejería de Acción Exterior.- Extracto de la Resolución de 24 de agosto de 2021, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2021 destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por los agentes de la cooperación canaria.*

BDNS (Identif.): 581084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581084>)

Primero.- Beneficiarios.

Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Canarias, entendiéndose por tales las Administraciones Públicas Canarias, las Universidades y centros e institutos de investigación, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), las asociaciones de inmigrantes, las Empresas y organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales, y otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo, todas ellas con sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Canarias.

Segundo.- Objeto.

Financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por los agentes de la cooperación canaria para el año 2021.

Tercero.- Bases reguladoras.

Decreto 55/2021, de 5 de agosto, del Presidente, por el que se aprueban las bases reguladoras permanentes de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional en los años 2021, 2022 y 2023, publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 168, de 17 de agosto de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la convocatoria asciende a un millón seiscientos mil (1.600.000,00) euros. El importe máximo que se concederá por proyecto no podrá superar los sesenta mil (60.000) euros.



Quinto.- Plazo de las solicitudes.

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 1 de octubre de 2022.

Resolución de concesión: se dictará antes del 30 de diciembre de 2021.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 2021.- El Viceconsejero de Acción Exterior.
Juan Rafael Zamora Padrón